



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00039 00

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Con apoyo en el artículo 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario, prestaciones sociales legales y extralegales, previas deducciones de ley, devengados por el ejecutado, en calidad de empleado de la empresa Vivero Tierra Negra.

Ofíciase indicando al cajero pagador que debe efectuar las retenciones del caso y consignarlas en la cuanta de depósitos judiciales de este Despacho N° 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593 del numeral 9° del C. G. del P.

Frente a la solicitud de embargo del inmueble, deberá la parte demandante indicar el avalúo de éste, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Inciso 2° del artículo 599 del C. G. del P., toda vez que el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado y sus intereses.

CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9714e30b4c3ae07a6c4879bdfba59cb8b3aa431ce9af418c982e1914b9515687**

Documento generado en 26/04/2023 12:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>